



DECRETO Nº 0029/24
San Martín de los Andes 10 ENE 2024

VISTO:

La Ordenanza 14.495/23, que aprueba el texto ordenado del denominado "Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes"; adjunto y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º, del Capítulo II del precitado "Convenio Colectivo" refiere a la constitución e integración de los miembros que conforman la Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria (C.I.A.P) estableciendo que la misma se constituirá de la siguiente manera:

Artículo 9º: Se constituirá una Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP) integrada por dos Partes, "La Municipalidad" y "Los Sindicatos". Estará conformada por diez (10) miembros titulares, cinco (5) designados por "La Municipalidad" y cinco (5), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Que, a fin de garantizar el funcionamiento de la Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria deviene necesario el dictado del acto administrativo que designe a los miembros representantes del sindicato Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), en dicha comisión.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESÍGNESE como representante *titular* ante la CIAP a **Dietrich Guillermo Daniel** DNI 16.512.435, legajo nº 1160

ARTICULO 2º: DESÍGNESE como representante *suplente* ante la CIAP a **Zavalla Alejandro Daniel** DNI 16.969.747, legajo nº 1216

ARTICULO 3º: ESTABLECESE que la presente designación será vigente a partir del día 02 de enero de 2024 y hasta que un nuevo acto administrativo disponga lo contrario.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A